

Resolución Gerencial General Regional Nea. 023-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ENE 2021

VISTO: El Informe Nº 1593-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1729602 y Reg. Exp. Nº 1311629, Informe Nº 108-2020/GOB-REG-HVCA/ORSyL-jcb, y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Vial "Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuancho – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 193766, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 090501-300842 Municipalidad Provincial de Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N^{o} 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;



del Artículo Directiva 004-Que, el numeral 6.1 2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de marzo de 2020, se conformó y con Resolución Gerencial General Regional Nº 494-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2020, se reconformó la comisión de transferencia del proyecto de infraestructura vial: "Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuancho – Ccaccena,



Resolución Gerencial General Regional Nea. 023 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR 2.1 ENE 2021

Kuancavelica

Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 193766, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 090501-300842 Municipalidad Provincial de Churcampa;

Que, así con fecha 16 de diciembre de 2020, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Vial "Mejoramiento de la Carretera Pampalca - Carhuańcho -Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 193766, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 090501-300842 Municipalidad Provincial de Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 416-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2018, con un costo de inversión de S/3'802,963.43 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con 43/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1593-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de diciembre de 2020, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Vial "Mejoramiento de la Carretera Pampalca - Carhuancho - Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 193766, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 090501-300842 Municipalidad Provincial de Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Vial "Mejoramiento de la Carretera Pampalca - Carhuancho - Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 193766, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 090501-300842 Municipalidad Provincial de Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de marzo de 2020, y reconformada con











Resolución Gerencial General Regional Nro. ⁰²³-2021/G0B.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 ENE 2021
Resolución Gerencial General Regional Nº 494-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Municipalidad Provincial de Churcampa, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Municipalidad Provincial de Churcampa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 090501-300842 Municipalidad Provincial de Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO FEGIONAL HUANE WELICA

Ing. Gioffinn: 1. Naupari Yacolca GERENTE CÉNERAL REGIONAL





